

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. Contratación Nº.-	33/2023// G2800/2023
Clase de Contrato:	SERVICIO
Denominación:	“Servicio de asistencia en contabilidad y asesoramiento en contabilidad pública local”
Procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Tramitación:	ORDINARIA

1. Introducción y Situación actual. -

Debido a que cada vez son más numerosas las exigencias legales relativas relacionadas con la ejecución de la contabilidad y su rendición a los distintos organismos (Tribunal de cuentas, Estado, Comunidad autónoma, Registro de contratos ...), a través de diferentes Plataformas Electrónicas, dicha labor ,junto con la gestión ordinaria de la ejecución de los presupuestos municipales, requiere la dedicación en exclusiva de personal suficiente especializado en la materia.

Las labores de Intervención conllevan los trabajos de mecanización de la contabilidad desde el nivel primario hasta la rendición de la información, junto con el resto de tareas que son propias de las funciones que desarrolla el personal adscrito, incluida la Tesorería, lo que supone una carga de trabajo que sobrepasa los límites de una óptima praxis.

A ello hay que sumar la ingente labor administrativa y de atención directa al público. La posibilidad de contratación puntual de una persona de apoyo con categoría de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento no mejoraría la situación descrita. Estos trabajos requieren un nivel de especialización acorde con la materia presupuestaria y contable. Por otro lado, considerando el estado actual del Ayuntamiento, no es aconsejable incrementar la partida de gastos de personal, ya que no se contempla en la partida de personal del presupuesto actual. En consecuencia, se ha optado por contratar los servicios descritos para obtener una gestión especializada de los mismos, con profesionales que se dedican en exclusiva al sector público contable.

Se pretende la contratación del servicio de suscripción de asistencia en contabilidad, teniendo la consideración de contrato administrativo, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

2. Objeto del contrato

Servicio de asistencia en contabilidad y asesoramiento en contabilidad pública local.

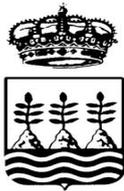
En concreto, y no limitativo tendrá por objeto y comprenderá:

El asesoramiento económico en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y control interno.

En concreto, el servicio integrará las siguientes prestaciones:

- 1.- Asesorar al Ayuntamiento en la elaboración del presupuesto.
- 2.- Asesorar en la elaboración de propuestas de modificación presupuestaria y participar en la estructuración del expediente.
- 3.- Asesorar en la elaboración de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.
- 4.- Elaboración de la propuesta de cuenta general municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

- 5.- Elaboración de los formularios a remitir al órgano competente para la tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 6.- Participación en el cálculo del coste efectivo de los servicios.
- 7.- Participación en la redacción de la norma de ejecución presupuestaria.
- 8.- Asesorar en las decisiones que puedan tener incidencia económica en el Ayuntamiento.
- 9.- Asesoramiento para el control financiero no obligatorio.
- 10.- Colaboración en el control previo restringido.
- 11.- Asesoramiento en otras materias relacionadas con la Hacienda Local.

Asimismo, asistirá a la intervención municipal en las siguientes funciones:

- 1.- Asesoramiento económico en materia presupuestaria, fiscal, tributaria y contable.
- 2.- Elaboración del presupuesto, modificaciones presupuestarias, liquidación de cuentas generales, contabilidad, etc.

Cpv: 79211000 Servicios de contabilidad

3. Análisis Económico

Presupuesto base de licitación (máximo)				
Desglose de presupuesto base según IVA	Importe neto	% IVA	Importe IVA	Importe total
Estimación consumo para el total de los 3 años iniciales previstos	45.000 €	21	9.450,00 €	54.450,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE	45.000,00 €		9.450,00 €	54.450,00 €

Valor estimado del contrato (Todos los importes sin IVA)	
	Importe sin IVA
Presupuesto base de licitación (3 años)	45.000,00
Eventuales prórrogas (1 año)	15.000
Porcentaje máximo de modificación previsto (0%)	0
VALOR ESTIMADO TOTAL	60.000,00 €

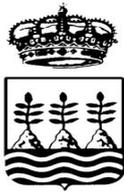
El Valor Estimado será de 60.000,00 €, y un presupuesto base de licitación de 45.000 € (sin IVA).

De conformidad con el artículo 103 LCSP, no se podrá revisar el precio del contrato durante su duración, incluyendo las posibles prórrogas.

Las prestaciones objeto de este contrato están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que se contemplen en el Pliego de Condiciones.

5. Análisis del Procedimiento

El presente contrato no se divide en lotes, toda vez que se trata de trabajos de asesoramiento, que no se tiene la certeza en cuanto a su número o materia concreta de contabilidad y presupuestos que será necesario atender.

Justificación del procedimiento

Tratándose de ejecución de un servicio cuyo valor estimado no supera los umbrales para su tramitación por contratación sujeta a regulación armonizada (215.000 €), y puede tramitarse como procedimiento abierto simplificado, según establece el art. 159 de la LCSP, por la cuantía total del valor estimado.

Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato de servicios según dispone el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (en adelante LCSP), tendrá carácter administrativo y se regirá por los principios comunes a la contratación de las Administraciones Públicas y en cualquier caso, por los Derechos de las Comunidades Europeas relativos a la contratación pública.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse con:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, igual o superior a 300.000 €, o compromiso del mismo si saliera adjudicatario, por cada uno de los abogados ejercientes.

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes (criterios de admisión):

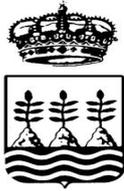
- Experiencia en los servicios objeto de este contrato: al menos a 5 Entidades locales, en el transcurso de los últimos 3 años, cuyo objeto sea similar al de esta contratación (Acreditar con modelo 347). A fin de comprobar su capacidad profesional, en temas afines con el objeto de este contrato.
- Obligación de Inscripción en ROLECE, o al menos la solicitud de inscripción, hasta la fecha de fin de presentación de propuestas. (Modificación del artículo 159 de la LCSP por Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021).

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la prestación del suministro, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar el pago de los salarios a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

Duración





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

El plazo de duración inicial del contrato será de tres años, más un año de prórroga expresa.

Criterios de Adjudicación

Criterios con juicio de valor (20 puntos)

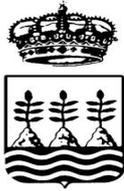
- Memoria metodológica descriptiva del desarrollo de la prestación que incluirá:
 - - o 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO (máximo 5 paginas):. 10 puntos
 - Definición y descripción del servicio: análisis de las necesidades del servicio a prestar. Definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.
 - o 2. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes su apartados) (máximo 5 paginas): 10 puntos
 - Descripción de las actividades que se desarrollarán a lo largo del contrato con los objetivos planteados..
 - Actuaciones de coordinación indicando periodicidad, programación, operativa, actuaciones. Y protocolos de seguimiento de casos.

Criterios evaluables (80 puntos)

- Propuesta económica..... **10 puntos** (0 puntos a la oferta que iguale a la de Pliego, y máxima puntuación a la más baja, sin incurrir en baja temeraria).
- Por cada año completo de experiencia (publica o privada) 2 puntos, hasta un máximo de **20 puntos**. (para garantizar un nivel adecuado de competencia). Se acreditará con el alta como empresa de servicios o autónomo.
- Por cada servicio prestado a Ayuntamientos (últimos tres años, acreditando con el modelo 347. Mismo Ayuntamiento durante tres años o diferentes) **máximo 50 puntos**:
 - o Municipios mayores de 1000 habitantes hasta 10.000 hab, 5 puntos, hasta máximo de 30 puntos
 - o Municipios mayores de 10.000 habitantes, 10 puntos, hasta máximo 20 puntos.

Todos los criterios aquí concretados, tienen relación directa con el objeto del contrato, y derivan en una mejor calidad precio, posibilitando la selección de la oferta más conveniente para esta entidad, acreditando la capacitación adecuada y nivel de competencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Medios Electrónicos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación local los medios utilizados para la misma deberán ser electrónicos. En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento de Albox pondrá a disposición de todos los interesados la documentación contractual, a través del Perfil del Contratante de la Corporación y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todo lo cual se informa, debiéndose de dar publicidad en los términos establecidos en la Ley 9/2017.

Albox a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: María del Mar Alfonso Pérez
ALCALDESA

